# ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024-A-MDM/LC

Maranura, 26 de abril de 2024

## VISTO:

El Proveído 2312-2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Adm. Miguel Ángel Inga Pantoja; La Opinión Legal N° 024-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Abog. Javier Max Pérez Ramos; Acta de Sesión Ordinaria N° 023- 2023, de fecha 06 de diciembre de 2023; Informe N° 0558-2024-GDTYOP-MDM-JEQQ, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Publicas; Informe N° 42-2024-MLPF-RO/GDTYOP/MDM, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Inspector de Obra Arq, Arturo Ponce de León Morales; Oficio N° 0264-2023-SG-MDM/LC, de fecha 18 de diciembre de 2023; Convenio de adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Modulo Sid – Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico": Que, el articulo 128° de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, establece las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", precisa lo siguiente: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)", asimismo, el Articulo II establece que "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 0071-2023-CM-MDM/LC; de fecha 06 de diciembre de 2023, en su primer artículo aprueba lo siguiente:
(...) ACUERDA:
ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Maranura y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, cuyo objeto será contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y personas Naturales que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271, conforme los fundamentos expuestos en la parte del considerando del presente.
ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura, Ing. Benjamín Segundo Pinto, la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente, para lo que deberá de realizar los trámites necesarios conforme a Ley, para su cumplimiento del convenio en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Publicas la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones. (...)"

Que, en el Acta de Sesión Ordinaria N° 023-2023; de fecha 06 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal de la MDM desarrolló en el tercer punto de orden del día de la sesión lo siguiente:
"(...) 3. SOLICITA LA AUTORIZACION Y APROBACION DEL CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INSTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA PARA EL USO DEL "MODULO SID MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA INTERMEDICACION DE LA SUNARP",- Estando a la lectura del Informe N° 2788-2023-SGI-MDM-EQG, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas y el Informe N° 0031-2023-WGML-RO/GDTYOP/MDM de fecha 06/11/2023 emitido por Arq. Wendy Gisela Muñoz Luna Residente de Proyecto, denominado: "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano en los Centros Poblados del distrito de Maranura, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco*", por el cual, solicita la aprobación de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, convenio SPRL consulta registral para Municipalidades, Convenio SID-Servicio Digital entre la Municipalidad Distrital de Maranura y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, cuyo objeto es establecer los lazos de coordinación interinstitucional en beneficio de la atención al ciudadano en el proceso de saneamiento de predios a través de los servicios otorgados por la zona Registral N° X-Sede Cusco y la Municipalidad, vinculadas entre si en las diferentes fases del proceso de saneamiento. Aunado del pronunciamiento legal favorable a través Opinión Legal N° 325-2023-OGAJ- MDM/LC de fecha 21/11/2023 emitido por el Abog. Abel Augusto Cárdenas Acurio Jefe de la Oficina de Asesoría Juridica, quien luego de revisar los antecedentes documentales, efectuar el análisis y evaluación del marco legal, opina textualmente: "estando a lo expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE la propuesta de CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA PARA EL USO DEL "MODULO SID MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA INTERMEDICACION DE LA SUNARP", así como las recomendaciones. Es asi, que luego de un amplio análisis y debate con las opiniones vertidas por el Pleno, El Sr. alcalde, solicita a los señores Regidores alzar su voto. Aprobándose por UNANIMIDAD el siguiente: ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL No 071-2023-CM-MDM/LC, que acuerda lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Maranura y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, cuyo objeto será contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y personas Naturales que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271, conforme los fundamentos expuestos en la parte del considerando del presente. ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura, Ing. Benjamin Segundo Pinto, la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente, para lo que deberá de realizar los trámites necesarios conforme a Ley, para su cumplimiento del convenio en todos sus extremos. ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Publicas la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones. (...)"

Que, mediante, Informe N° 42-2024-MLPF-RO/GDTyOP/MDM; de fecha 05 de abril de 2024, Arq. Mónica Leonor Pérez Flores – Residente del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano en los Centros Poblados del Distrito de Maranura, de la Provincia de La Convenció, Departamento de Cusco", solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Publicas solicita modificación por error material en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 0071-2023-CM-MDM/LC; en el siguiente extremo:

"(...) Dice:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, La suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidad Distrital de Maranura y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyo objeto será contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y personas Naturales que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°29566 y el Decreto Legislativo N°1271, conforme los fundamentos expuestos en la parte del considerando del presente.

Debe Decir:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA PARA EL USO DEL "MODULO SID MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP, cuyo objeto General, El presente convenio tiene por objeto delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de LAS PARTES, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo "SID- MUNICIPALIDADES" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de la SUNARP, de acuerdo

al marco normativo vigente. Objeto Especifico: Los actos administrativos emitidos con firma digital por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD son establecidos en el anexo del presente convenio. LA SUNARP mediante resolución de Superintendente Nacional, podrá incorporar otros actos al Modulo "SID Municipalidades", a efectos de facilitar a las municipalidades con convenio vigente, la presentación virtual de los actos administrativos emitidos por aquellas, para lo cual no será necesaria la suscripción de una adenda. (...)"

Que, mediante el inciso 212.1 del ARTÍCULO 212° del TUO de la Ley N° 27444 – "Ley de Procedimiento Administrativo General", señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, verificado el contenido del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 0071-2023-CM-MDM/LC; de fecha 06 de diciembre de 2023, se advierte error material al haberse consignado de manera complementaria las siguientes palabras "(...) ARTÍCULO PRIMERO. *APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Maranura y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, cuyo objeto será contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y personas Naturales que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271, conforme los fundamentos expuestos en la parte del considerando del presente. (...)"*; esto en merito a la parte considerativa del Acuerdo de Concejo N° 0071-2023-CM-MDM/LC; de fecha 06 de diciembre de 2023; donde se realizó la fundamentación normativa en merito a los antecedentes de la propuesta de "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA PARA EL USO DEL "MODULO SID MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP". Asimismo, es necesario realizar la Rectificación de Oficio el error material contenido en el primer párrafo del tercer punto de orden del día de la Sesión Ordinaria N° 023-2023; de fecha 06 de diciembre de 2023. En ese entender es necesario la aprobación del Concejo Municipal con la finalidad se deje constancia en la futura acta de sesión que se desarrollará, asimismo la Rectificación de Oficio el error material sea aprobado mediante acuerdo de concejo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 024-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Abog. Javier Max Pérez Ramos, OPINA que resulta PROCEDENTE, la Rectificación de Oficio por error material contenido en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 0071-2023-CM-MDM/LC; de fecha 06 de diciembre de 2023, y en el primer párrafo del tercer punto de orden del día de la Sesión Ordinaria N° 023-2023; de fecha 06 de diciembre de 2023; conforme a lo siguiente: (...)

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Maranura y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, cuyo objeto será contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y personas Naturales que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271, conforme los fundamentos expuestos en la parte del considerando del presente.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA PARA EL USO DEL "MODULO SID MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP", conforme los fundamentos expuestos en la parte del considerando del presente. (...)"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Rectificación de Oficio por error material contenido en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 0071-2023-CM-MDM/LC; de fecha 06 de diciembre de 2023, y en el primer párrafo del tercer punto de orden del día de la Sesión Ordinaria N° 023-2023; de fecha 06 de diciembre de 2023; conforme a lo siguiente: "(...)

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Maranura y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, cuyo objeto será contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y personas Naturales que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271, conforme los fundamentos expuestos en la parte del considerando del presente.
DEBE DECIR:
ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA PARA EL USO DEL "MODULO SID MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP", conforme los fundamentos expuestos en la parte del considerando del presente. (...)"

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR y AUTORIZAR**, a la Primera Autoridad de la Municipalidad Distrital de Maranura, suscribir el "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA PARA EL USO DEL "MODULO SID MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP", consistente en doce (17) clausulas, el que tiene como objetivos:

- Objeto General: El presente convenio tiene por objeto delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de LAS PARTES, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo "SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de LA SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente.
- Objetivo Específico: Los actos administrativos emitidos con firma digital por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD son los establecidos en el Anexo 01 del presente convenio.
- LA SUNARP mediante resolución de Superintendente Nacional, podrá incorporar otros actos al Módulo "SID Municipalidades", a efectos de facilitar a las municipalidades con convenio vigente, la presentación virtual de los actos administrativos emitidos por aquellas, para lo cual no será necesaria la suscripción de una adenda.
-

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y Obras Públicas, Residente del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano en los Centros Poblados del Distrito de Maranura, de la Provincia de La Convenció, Departamento de Cusco", el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo y a la Oficina de Sistemas, la publicación del presente en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Maranura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

**Notificado:**
**Alcaldía**
**G.M**
**GDTYOP**
**RESIDENTE DE OBRA.**
**SUNARP**
**SISTEMAS**
**Archivo/S.G**